



ADENDA N° 1

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0174 DE 2021

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la **“OBRA 1: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MARMATO. OBRA 2: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PALESTINA, VEREDA LA PLATA. OBRA 3: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO, SECTOR ALEGRÍAS MUNICIPIO DE MARQUETALIA”**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento es de:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES NÚMERO 4 - 00966	24/12/2021	\$393.245.857

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES NÚMERO 5 - 00967	24/12/2021	\$1.356.915.355

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIAS	24/12/2021	\$823.068.205

FUTURAS EXCEPCIONALES NÚMERO 3 – 00965		
---	--	--

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por medio de la presente adenda, y de acuerdo con solicitud por parte del comité evaluador del presente procedimiento, donde manifiestan que, debido a situaciones de agenda de los Jefes de Departamento y Sección y los abogados contratistas quienes adelantan la parte jurídica del mismo, se hace necesario realizar las modificaciones a los siguientes puntos de los pliegos definitivos, así:

PRIMERO: CRONOGRAMA:

Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	15 de febrero de 2022
Plazo máximo para la expedición de Adendas	15 de febrero de 2022
Fecha de cierre	23 de febrero de 2022 10:00AM
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	24 de febrero de 2022
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	02 de marzo de 2022
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	03 de marzo de 2022
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	08 de marzo de 2022
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	14 de marzo de 2022
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto

Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia de adjudicación
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	A los dos (2) días hábiles siguientes de la firma del contrato
Aprobación de garantías	Al día hábil siguiente de la entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual

SEGUNDO: Teniendo en cuenta la respuesta a las observaciones realizada por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P y que actualmente los pliegos definitivos se encuentran de la siguiente manera:

DOCUMENTO BASE O PLIEGOS TIPO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CDE-EICP-GI-09	Página	34 de 75
Versión No.	3		

- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Y que en la respuesta a las observaciones se indicó que:

2. Respecto al segundo punto, se informa que en el numeral 3.3.3. **PROponentes PLURALES**, se menciona en su literal E:

"El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%".

Así las cosas, se ha tenido en cuenta el 100% de la experiencia cuando se trata de proponentes plurales, con el fin que exista variedad de oferentes dentro del proceso.

Por lo anterior, el Literal E y F del artículo 3.5.3 **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**, quedarán de la siguiente manera:



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

Empocaldas empocaldas_oficial

empo@empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, será válido el 100% de la experiencia aportada por el proponente plural con el fin de que exista variedad de oferentes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será del 100% de la experiencia del proponente plural registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP.

Dada en Manizales Caldas a los veintiún (15) días del mes de febrero de 2022.

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
GERENTE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vo.Bo. ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos

Vo.Bo. BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Secretaria General

Elaboró: Sebastián Díaz Valencia.
Abogado Contratista

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9